

	ACTA DE REUNION	Versión: 02	Código: F-SSC-37
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 10/Octu/2012	
	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE	Página: 1 de 1	

ACTA No. 001	
OBJETIVO:	Socializar al consejo directivo vigencia 2024, diseño curricular y plan de estudios de Preescolar a 11º, Centros de interés, cambio de Media Técnica y el calendario académico 2025 de la I.E. Gimnasio Campestre Comfaoriente.
FECHA Y HORA:	Fecha: 03/marzo/2025 Hora: 8:00am LUGAR: Sala de informática primaria
ASUNTO:	Socialización al consejo directivo vigencia 2024 del diseño curricular y plan de estudios de Preescolar a 11º, Centros de interés, cambio de Media Técnica y el calendario académico 2025 de la I.E. Gimnasio Campestre Comfaoriente,
LÍDER:	Jhon Alexander Bacca Vargas
RELATOR:	Jhon Alexander Bacca Vargas
AGENDA	
1. Saludo	
2. Oración	
3. Asistencia	
4. Renombramiento de roles e integrantes del consejo directivo.	
5. Funciones del consejo directivo según la ley (115).	
6. Invitados al consejo	
7. Presentación de propuestas y proyectos para probación que han sido avalados en el Consejo Académico según acta No.(001).	
71 Pensum Académico-Plan de estudios prescolar a undécimo	
7.2 Intensidad horaria de Preescolar a 11º y media técnica jornada de conformidad de articulación SENA.	
7.3 Centro de interés.	
7.4 Aprobación Técnica de Sistemas Teleinformáticos.	
7.4.1 Presentación Técnica de Comercio exterior.	
8. Calendario académico.	
9. Adopción del PEI y SIEE.	
CONCLUSIONES	
1. El Sr. Rector saluda cordialmente a todos los presentes y agradece su asistencia y puntualidad, dándoles como reconocimiento al esfuerzo que hacen por sacar el espacio de su tiempo valioso a la invitación dada, para lo cual, es importante ya que la toma de decisiones y aprobación de la agenda nos permite continuar avanzando en los proyectos institucionales conforme a la ley 115 de educación.	
2. Oración de gracia y bendiciones dirigida por el docente Alberto Sanabria	
3. Asistencia del Consejo Directivo vigencia 2024 convocado por el Sr. Rector JHON ALEXANDER BACCA, de manera formal a: personera VALERIE SOPHIA CARVAJALINO, ex alumna JULIANA PAOLA ROJAS VARGAS, del sector productivo LOURDES MENESES CELY, representante docente JOSE ALBERTO SANABRIA. Como novedad se registra inasistencia sin justificación del representante de padres de familia ALONSO TORRES. - Ver anexo 01	
4. Se realiza una presentación del perfil de cada uno de los miembros del consejo directivo e invitados a la reunión, indicando cual es la relación en el Consejo Directivo y cual es el perfil de formación personal y/o profesional.	
5. El Sr. Rector hace la invitación a: Orientador Convivencial JONATTAN FABIAN CARDENAS, docente de sistemas JORGE ALBERTO LATORRE, docente jefe de área de preescolar MAYRA CUCAITA, con el fin de ser veedores y conocer dentro de su perfil y funciones, cuál es su aporte frente a cada uno de los temas presentados.	
6. Se expone la Normatividad:	
<ul style="list-style-type: none"> ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 	

	ACTA DE REUNION	Versión: 02	Código: F-SSC-37
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 10/Oct/2012	
	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE	Página: 1 de 1	

- LA LEY 115 DE 1994
- EL DECRETO 1860 DE 1994
- EL DECRETO 1075 DE 2015 – Funciones del Consejo Directivo

7. Se presenta propuestas y proyectos para aprobación del Consejo Directivo, que han sido avaladas por el consejo académico según acta N° 4. Anexo 2.

La Institución Educativa Gimnasio Campestre ComfaOriente anteriormente llamado Colegio ComfaOriente y Andercop) fue creada por iniciativa de la asociación de colegios privados, hacia el año de **1978**. Como era una agrupación de personas ligadas al sector educativo, se pusieron a disposición de la comunidad Cucuteña con el deseo de prestar un servicio de formación a la niñez y la juventud. Prestaba el servicio únicamente a los hijos de los afiliados a ANDERCOP, los cuales se denominaban beneficiarios, más tarde se brindó la oportunidad de otros(as) estudiantes no afiliados o particulares.

Inicialmente estuvo localizado en la Av. 6 entre calle 15 y 16, fue traslado a la Av. 2 entre calle 13 y 14, más tarde se trasladó a la Av. 5 entre calle 14 y 15, y luego en el año 1987 se instaló sus servicios en la Calle 6 NO. 9E-88 Barrio Quinta Oriental.

7.1 Pensum Académico-Plan de estudios de preescolar a undécimo e intensidad horaria.

La última normativa sobre el pensum académico preescolar en Colombia es el Decreto 1411 de 2022, expedido por el Ministerio de Educación. Este decreto subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adiciona una nueva subsección para reglamentar la prestación del servicio de educación inicial. Este decreto establece que la educación inicial es un derecho impostergable de los niños y niñas menores de seis años y hace parte del servicio educativo. También define la educación inicial como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado que potencia el desarrollo, capacidades y habilidades de los niños y niñas.

Estructura del Plan de Estudios Preescolar:

El Plan de Estudios Preescolar se organiza en torno a las siguientes áreas:

- Desarrollo Personal y Social: Fomentar la autonomía, la autoestima, la responsabilidad y la convivencia.
- Desarrollo Cognitivo: Desarrollar habilidades para la resolución de problemas, la observación, la exploración y la experimentación.
- Desarrollo Comunicativo: Fomentar la comunicación efectiva a través del lenguaje verbal y no verbal.
- Desarrollo Físico: Desarrollar habilidades motoras, coordinación y control del cuerpo.

Es importante destacar que el Plan de Estudios Preescolar se encuentra en constante revisión y actualización para garantizar que se ajuste a las necesidades y requerimientos de las niñas y los niños, así como a las políticas y normativas vigentes en Colombia.

Estructura del Plan de Estudios Primaria:

Las áreas obligatorias de la Ley 115 de 1994 son: Ciencias naturales y educación ambiental Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Educación artística y cultural, Educación ética y en valores humanos Educación física, recreación y deportes. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros, Matemáticas, Tecnología e informática.

Estas áreas deben representar al menos el 80% del plan de estudios. La Ley 115 de 1994, también conocida como Ley General de Educación, establece que los objetivos de la educación básica se logran a través de estas áreas obligatorias. Y el 20% optativas.

Concepto Consejo Académico, en consecuencia, a la ley, dio viabilidad para establecer e incluir dentro del plan de estudios la asignatura catedra de la paz, en el área Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia para hacer adoptados antes del consejo directivo.

Normativa:1. Ley 1732 de 2014: Establece la obligatoriedad de la Cátedra de la Paz en todos los establecimientos educativos del país.2. Decreto 1038 de 2015: Reglamenta la implementación de la Cátedra de la Paz en los establecimientos educativos.3. Resolución 15620 de 2015: Establece los lineamientos curriculares para la implementación de la Cátedra de la Paz.

Decreto 1038. Artículo 3°. Implementación. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994: a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia; b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o c) Educación Ética y en Valores Humanos

Decreto 1038 Artículo 4°. Estructura y contenido. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de

	ACTA DE REUNION	Versión: 02	Código: F-SSC-37
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 10/Octu/2012	
	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE	Página: 1 de 1	

los objetivos consagrados en el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2° del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos;
- b) Uso sostenible de los recursos naturales;
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.;
- d) Resolución pacífica de conflictos;
- e) Prevención del acoso escolar;
- f) Diversidad y pluralidad;
 - g) Participación política;
 - h) Memoria histórica;
- i) Dilemas morales;
 - j) Proyectos de impacto social;
 - k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales;
 - l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

Decreto 1038 en su Artículo 5°. Evaluación. A partir del año 2016, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) incorporará dentro de las Pruebas Saber 11, en su componente de Competencias Ciudadanas, la evaluación de los logros correspondientes a la Cátedra de la Paz.

➤ **El consejo Directivo adopta y aprueba el Pensum académico con los cambios propuestos por la Secretaría de Educación y sus lineamientos planteados según la ley 11732 de 2014 y el Decreto 1038 de 2015 donde incluye como asignatura CATEDRA DE LA PAZ, para ajustar dentro del PEI y SIEE de la I.E Gimnasio Campestre Comfaoriente.**

7.2 Se da a conocer la intensidad horaria de 1° a 11° de la I.E. y ajustes de la media técnica en articulación SENA.

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 1° a 5° "BÁSICA PRIMARIA"

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		1° - 5°	
		I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	2	80
	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	2	80
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	4	160
	Geografía e Historia	3	120
	Constitución política y Catedra de la paz.	1	40
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	80
	Educación artística y cultural	2	80
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
	Educación física, recreación y deportes	2	80
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	4	160
	Lengua Castellana	3	120
	LOC	1	40
	IDIOMA EXTRANJERO.	4	160
	Inglés	4	160
8	MATEMÁTICAS	4	160
	Matemáticas, Geometría, Estadística	4	160
9	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40
	Tecnología e Informática	1	40
	Subtotal	25	1000

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 6° a 9° "BÁSICA SECUNDARIA"

N°	ÁREAS NÚCLEO COMÚN	GRADOS	
		6° - 9°	
		I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	200
	Química	1	40
	Física	1	40
	Biología	3	120
2	CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA.	4	160
	Geografía e Historia.	3	120
	Constitución política y Catedra de la paz.	1	40
3	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	80
	Educación artística y cultural	1	80
4	EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40
5	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	80
	Educación física, recreación y deportes	2	80
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	200
	Lengua Castellana	4	160
	L.O.C.	1	40
8	IDIOMA EXTRANJERO.	4	160
	Inglés	4	160
9	MATEMÁTICAS	5	200
	Matemáticas	3	120
	Geometría	1	40
	Estadística	1	40
10	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	40
	Tecnología e Informática	1	40
	Total	30	1200

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 10° y 11° "MEDIA TECNICA"

N°	AREAS NUCLEO COMUN	GRADOS			
		10°		11°	
		I.H.S	I.H.A	I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5	200	5	200
	Química	2	80	2	80
	Física	2	80	2	80
	Biología	1	40	1	40
3	EDUCACION ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	40	1	40
	Educación artística y cultural	1	40	1	40
4	EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40	1	40
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40	1	40
5	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	1	40	1	40
	Educación física, recreación y deportes	1	40	1	40
6	EDUCACION RELIGIOSA	1	40	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	200	5	200
	Lengua Castellana	3	120	3	120
	L.O.C.	2	80	2	80
8	IDIOMA EXTRANJERO.	5	200	5	200
	Inglés	5	200	5	200
9	MATEMÁTICAS	5	200	5	200
	Matemáticas	3	120	3	120
	Estadística	1	40	1	40
	Geometría	1	40	1	40
10	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	3	120	3	120
	Ciencias Políticas y Económicas.	2	80	2	80
	Catedra de la paz.	1	40	1	40
10	FILOSOFIA	2	80	2	80
	Filosofía	2	80	2	80
11	TÉCNICA / SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS/ OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	7	280	7	280
	Técnicas en Sistemas Teleinformáticos/ Técnica Operación de Comercio Exterior.	7	280	7	280
12	TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	1	40	1	40
	Tecnología e Informática	1	40	1	40
	Total	37	1480	37	1480

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL de 10° y 11° "MEDIA TÉCNICA"

N°	AREAS NUCLEO COMUN	GRADOS			
		10°		11°	
		I.H.S	I.H.A	I.H.S	I.H.A
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	5	200	5	200
	Química	2	80	2	80
	Física	2	80	2	80
	Biología	1	40	1	40
3	EDUCACION ARTÍSTICA Y CULTURAL	1	40	1	40
	Educación artística y cultural	1	40	1	40
4	EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	40	1	40
	Educación Ética y en Valores Humanos	1	40	1	40
5	EDUCACION FÍSICA, RECREACION Y DEPORTES	1	40	1	40
	Educación física, recreación y deportes	1	40	1	40
6	EDUCACION RELIGIOSA	1	40	1	40
	Ciencias Religiosas	1	40	1	40
7	HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	5	200	5	200
	Lengua Castellana	3	120	3	120
	L.O.C.	2	80	2	80
8	IDIOMA EXTRANJERO.	5	200	5	200
	Inglés	5	200	5	200
9	MATEMÁTICAS	5	200	5	200
	Matemáticas	3	120	3	120
	Estadística	1	40	1	40
	Geometría	1	40	1	40
10	CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS	3	120	3	120
	Ciencias Políticas y Económicas.	2	80	2	80
	Catedra de la paz.	1	40	1	40
10	FILOSOFÍA	2	80	2	80
	Filosofía	2	80	2	80
11	TÉCNICA /SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS/OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	7	280	7	280
	Técnicas en Sistemas Teleinformáticos/ Técnica Operación de Comercio Exterior.	7	280	7	280
12	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	40	1	40
	Tecnología e Informática	1	40	1	40
	Total	37	1480	37	1480

7.3 En cumplimiento de la resolución 1786 y la circular #18 del 14 de julio de 2022.

Los estudiantes de la institución podrán disfrutar de una amplia variedad de actividades los días martes y miércoles en Villa Silvania y en las instalaciones del colegio de 1:30 PM a 3:00 PM.

La institución educativa en atención de normativa vigente, en estudio y viabilidad según jornada académica única, conforma los centros de interés, en articulación con el centro de recreación de Villa Silvania de los grados de preescolar hasta undécimo. y que los reglamenta, en cuanto a horario, cupos y responsables de cada centro de interés y docente de apoyo.

1.Horario de Preescolar

lunes :12 m a 2.30 pm. (Villa Silvania).

2.Horario Primaria

Martes: 1: 30 - 3: 00 pm. (Villa Silvania).

Miércoles: 1: 30 - 3: 00 pm. (Colegio).

3.Horario Bachillerato

Martes: 1: 30 – 3:00 pm.(Colegio).

Miércoles: 1: 30 – 3:00 pm.(Villa Silvania).

	ACTA DE REUNION	Versión: 02	Código: F-SSC-37
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 10/Octu/2012	
	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE	Página: 1 de 1	

Centros de interés de Villa Silvania:

- ✓ NATACIÓN
- ✓ DANCING CLUB
- ✓ RECREACIÓN
- ✓ TAEKWONDO
- ✓ FÚTBOL

Centros de interés de la I.E.:

- ✓ FÚTBOL
- ✓ VOLEIBOL
- ✓ DANZAS
- ✓ ROBOTICA
- ✓ TEATRO
- ✓ COSEJEROS DE PAZ
- ✓ AJEDREZ
- ✓ SEMILLEROS ECOLOGICOS
- ✓ INGLÉS
- ✓ BANDA DE PAZ
- ✓ PASTORAL
- ✓ CLUB POESIA
- ✓ UNA HORA AL AIRE CON COMFAORIENTE (EMISORA)

- El consejo directivo adopta y aprueba los centros de interés conforme **resolución 1786 y la circular #18 del 14 de julio de 2022** con el horario de martes y miércoles de 1:30pm para primaria y bachillerato, y los días lunes de 12:00 m a 2:30pm para Preescolar.

7.4 Cambio de Técnica Sistemas a Técnico en Sistemas Teleinformáticas.

De acuerdo a al portafolio de programas ofertados por el SENA, para la vigencia 2025 se debe emigrar del programa TECNICO EN SISTEMAS a TECNICO EN SISTEMAS TELEINFORMATICOS Lo anterior teniendo en cuenta que la técnica esta avalada por la Secretaría de Educación con Resolución 010035 – del 05 de diciembre 2024.

- El consejo directivo adopta y aprueba el cambio de Técnica Sistemas a Técnico en Sistemas Teleinformáticos para cumplir con los estándares del título que otorga dicha técnica en articulación con el SENA.

8. Se presenta por medio de una diapositiva y se entrega en físico el calendario académico 2025.

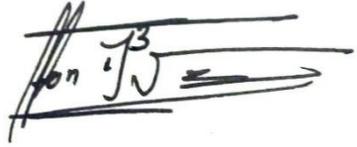
- Ver anexo 03 – Resolución 01-05/ 05 de marzo de 2025.



RESOLUCION
RECTORAL CALEND/

- El Consejo Directivo adopta y aprueba el calendario académico con todo lo establecido de manera institucional y conforme a la directriz de la Secretaría de educación en re relación a la Resolución 8682 de 23 de octubre de 2024 el cual expide el calendario académico para la vigencia 2025.

	ACTA DE REUNION	Versión: 02	Código: F-SSC-37
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 10/Octu/2012	
	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO CAMPESTRE COMFAORIENTE	Página: 1 de 1	

<u>COMPROMISOS</u>	<u>FECHA</u>			<u>RESPONSABLE</u>
	<u>Asignación</u>	<u>Límite</u>	<u>O K</u>	
Publicar el calendario académico a toda la comunidad educativa.	03/03/2025	07/03/205		Coordinadora académica
Informar al consejo directivo tan pronto se avale la aprobación del cambio de técnica en sistemas a teleinformática.	03/03/2025	21/02/2025		Rector.
 <u>COORDINADORA ACADÉMICA</u>	 <u>RECTOR</u>			

ANEXO
ASISTENCIA A LA REUNIÓN

